

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2016

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Att.: Doctor Francisco Cardona Acosta

Viceministro de Educación Superior

La ciudad



MEN

2016-ER-234007 ANE:0 FOL:11  
2016-12-13 12:06:54 PM  
TRA: DERECHOS PECUNIARIOS DE LAS  
Subdirección de Inspección y Vi  
gilancia

Respetado Viceministro:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, en la Resolución 20434 de 2016 y dentro de los términos establecidos, me permito anexar copia del Acuerdo No. 21 de 2016 mediante el cual el Consejo Superior de la Universidad aprobó los incrementos que se aplicarán a las matrículas de los programas de pregrado y posgrado, así como a los demás derechos pecuniarios para el año 2017.

En correspondencia con las normas enunciadas hemos tomado como referente para el incremento, la variación anualizada del índice de inflación, que según el DANE para el presente año fue de 6,48%. La Universidad estipuló un incremento adicional al 6.48% de la siguiente manera:

- 3,5% adicional para los estudiantes de pregrado y posgrado que ingresen por primera vez, en el año 2017.
- 1,5% adicional para los estudiantes activos en el segundo ciclo académico de 2016, y los estudiantes de reingreso que continúen sus estudios en el primer ciclo de 2017.
- 5% para los estudiantes que ingresen por primera vez, en el año 2017, a los pregrados en: Arte Dramático, Estudios Musicales y Cine.

Los demás derechos pecuniarios, diferentes a la matrícula, se ajustarán al porcentaje de la inflación causada antes referida.

Con el incremento adicional en el valor de las matrículas, se espera recibir aproximadamente \$1.843 millones de pesos, que aportarán al fortalecimiento de la planta docente de la Universidad, en el marco del proceso de Acreditación Institucional, específicamente en los siguientes aspectos:

- **Contratación de profesores adicionales:** con el propósito de mejorar y mantener una relación de calidad entre el número de estudiantes y número de docentes. \$1.346 millones
- **Cambio de contratación de un grupo de profesores de 10.5 a 12 meses:** con el ánimo de fortalecer el vínculo laboral y la estabilidad de los profesores en la Institución. \$61 millones

- **Recategorización de profesores Carrera Docente:** con la implementación de la carrera docente la Universidad ha venido en un proceso de recategorización de los docentes, a fin de estimular su cualificación continua así como la permanencia de aquellos docentes que sobresalgan por sus méritos académicos y producción intelectual. \$83 millones
- **Formación avanzada del cuerpo docente:** continuar con la implementación del programa de desarrollo profesoral que apoya a los docentes de la Universidad en sus procesos de formación a nivel de maestría y doctorado. \$147 millones
- **Proceso de Autoevaluación:** continuar el desarrollo de distintas actividades en el marco del proceso de autoevaluación institucional con fines de Acreditación de Alta Calidad. \$206 millones

Por otro lado, la Universidad continúa con el proceso de construcción de los primeros edificios del Proyecto Campus –Sede Centro-, que según programación de obra finalizará al terminar el segundo semestre de 2017. Dicha construcción requiere de recursos adicionales a los proyectados, por efecto de la inflación, la devaluación del peso y de imprevistos surgidos en la ejecución de la obra.

Es importante señalar, que el aumento diferencial en los pregrados en Arte Dramático, Estudios Musicales y Cine, busca un equilibrio financiero que compense las considerables inversiones realizadas por la Universidad para el mantenimiento de altos estándares de calidad en estos programas. Sin embargo, el valor de la matrícula continúa siendo razonable para los estudiantes y competitivo frente a otras instituciones similares a la nuestra.

Finalmente, se destaca que la Universidad realizó la difusión debida a la comunidad estudiantil de las normas relacionadas con el incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios en nuestro portal web <http://www.ucentral.edu.co/estudiantes/credito-academico-para-2017>

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 20434 de 2016, se adjuntan los documentos solicitados.

Cordialmente,

  
**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
/Rector

Anexo 1: Acuerdo del Consejo Superior No. 21 del 27 Octubre de 2016 (2 folios)

Anexo 2: Proyectos a invertir los valores percibidos por el incremento adicional al IPC (1 folio)

Anexo 3: Valor de matrículas y otros derechos pecuniarios 2017 (4 folios)

Anexo 4: Número estimado de estudiantes año 2017 (1 folio)

Anexo 5: Valor estimado de ingresos matrículas año 2017 (1 folio)